



La Presidencia Municipal de Lagunillas, Michoacán, a través de la Dirección del Migrante en cumplimiento con el artículo 24 de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando, que establece que se deberá conformar un Consejo Municipal de Migración, el cual tiene como objeto ser un órgano colegiado de participación, asesoría, consulta y evaluación para el diseño, elaboración, difusión e implementación de las políticas públicas para los migrantes y sus familias, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los migrantes representantes de organizaciones de los sectores económicos, sociales, culturales y académicos entre otros, a participar para ser parte del Consejo Municipal de Migración 2022 - 2024 bajo las siguientes:

BASES

- 1.-** Serán elegidos 5 consejeros en fórmula, es decir un propietario y un suplente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 24 apartado b) fracción III.
- 2.-** La elección de los consejeros será mediante la inclusión y perspectiva de género, revisando en todo momento su trayectoria y su impacto positivo en el municipio.
- 3.-** Las personas que deseen formar parte del Consejo Municipal de Migración deberán acreditar los siguientes requisitos:
 - a) Ser mayor de edad;
 - b) Presentar currículum vitae donde se compruebe el trabajo realizado por parte del aspirante en relación con el tema migratorio y derechos humanos.
 - c) Presentar una carta de exposición de motivos, en la que señale las





- circunstancias que le motivan a participar en la convocatoria;
- d) Presentar copia de una identificación oficial de México, o de los Estados Unidos.
 - e) Presentar como mínimo una propuestas de política pública relacionadas con el tema migratorio en beneficio de las comunidades de origen, tránsito y destino; y,
 - f) Contar con correo electrónico para recibir información.

4.- Las solicitudes podrán entregarse desde la emisión de la presente convocatoria y hasta el día 13 de abril del 2022 adjuntando la documentación requerida para su análisis y aprobación a la siguiente dirección:

- a) En las oficinas de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento.
- b) Al número 434 108 6392 Y en el correo electrónico: sandra.pinon1811@gmail.com

5.- Las propuestas incompletas, con información falsa o que sean presentadas extemporáneamente, no serán consideradas.

6.- La lista de aspirantes aceptados será publicada en la página del Honorable Ayuntamiento.

7.- El mecanismo para seleccionar a los consejeros será el siguiente:

- a) Una vez que se tenga la lista de aspirantes, el Presidente del Consejo en coordinación con el Secretario Técnico analizarán los expedientes que hayan presentado su documentación en tiempo y forma.
- b) El Presidente del Consejo y el Secretario Técnico determinarán la idoneidad de los aspirantes y elegirán a los consejeros.

8.- La elegibilidad se realizará bajo las siguientes consideraciones:





- a) Tiempo acreditable de experiencia en temas migratorios y derechos humanos.
- b) Liderazgo y representación de grupos migrantes en México y/o el extranjero.
- c) Tiempo de residencia en el extranjero.
- d) No contar con antecedentes penales bajo protesta de decir verdad.

9.- Los consejeros que resulten elegidos serán formalmente presentados para la toma de protesta, mediante acto protocolario que se realizará para tal efecto dentro de las fechas idóneas para todos los interesados.

10.- Los puntos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el Presidente y el Secretario Técnico de Migración.

Lagunillas, Michoacán a 13 de abril del 2022.

